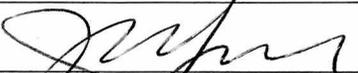


 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 1 DE: 31



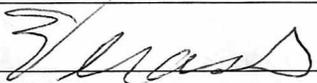
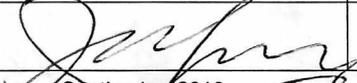
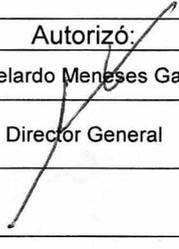
**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
 DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
 (CHB-INCAN)**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 2 DE: 31

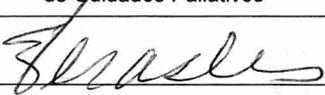
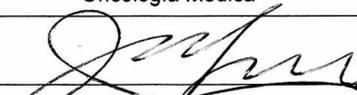
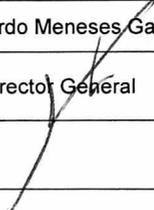
ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	MARCO JURÍDICO	5
III.	OBJETIVO	6
IV.	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.....	6
	Selección de los Integrantes.....	7
	Participación de los miembros del CHB-INCAN.....	8
	Compromisos de los miembros del CHB-INCAN	9
	Procedimiento de sustitución.....	9
	Política para la renovación.	9
	Procedimiento de renuncia.....	9
	Procedimiento de revocación del cargo.	9
	Representación.....	10
V.	FUNCIONES DEL COMITÉ.....	10
	Función Consultiva:	10
	Función Orientadora:	11
	Función Educativa:	11
VI.	FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	12
	a) Presidente:.....	12
	b) Vocales:	12
	c) Vocal Secretaria (o):	13
	d) Vocales Externos:.....	13
VII.	PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE CASOS	13
	Solicitudes.....	14
	Sesiones	14
	Modos de decisión Bioética.....	15

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 3 DE: 31

Recomendaciones del CHB-INCAN	15
Confidencialidad	16
VIII. BIBLIOGRAFÍA Y VÍNCULOS SUGERIDOS PARA CONSULTA.....	17
IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS	19
TRANSITORIOS	21
INTEGRANTES DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.....	22
A N E X O S	23

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

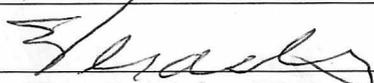
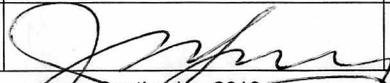
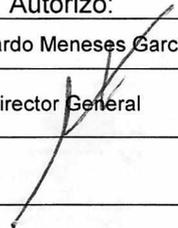
 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 4 DE: 31

I. INTRODUCCIÓN

La bioética es un movimiento internacional que ha alcanzado un reconocimiento considerable, debido a que fomenta la reflexión ética sobre muy diversos problemas (medio ambiente, calidad de vida, costo de las intervenciones sanitarias, justicia sanitaria, genoma humano, etc.).

La práctica de la medicina lleva implícito un principio moral de servicio y respeto al ser humano, en particular al paciente, salvaguardando su dignidad y libre albedrío. Las acciones de atención a la salud del personal profesional y técnico se llevan a cabo en un escenario dinámico y cambiante, no sólo debido a la diversidad de características del personal proveedor y usuario de los servicios, sino también, al desarrollo de la tecnología que interviene en el proceso de atención. Los resultados o impacto de estas acciones no dependen solamente del conocimiento y juicio aplicado por el personal de salud, sino también de la aplicación de la tecnología y las condiciones del entorno en las que ésta se utiliza. Por lo tanto, en la relación del profesional de la salud y el paciente, intervienen factores intrínsecos del ejercicio profesional y técnico; así como factores externos.

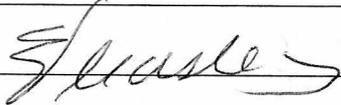
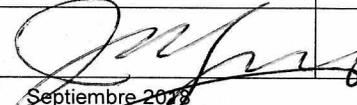
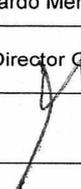
Para promover su cumplimiento es necesario contar con lineamientos generales, normas y guías que respalden el ejercicio competente de los profesionales de la salud para que este se traduzca en la protección de la integridad física, moral y psicológica del paciente y de acuerdo a la legislación Nacional y a los lineamientos establecidos en la Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, publicada por la Comisión Nacional de Bioética en 2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 5 DE: 31

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Vigente.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Vigente.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Vigente.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Vigente.
- Ley General de Salud. Vigente.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Vigente.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Vigente.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Vigente.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes. Vigente.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética. Vigente.
- Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara la Obligatoriedad de los Esquemas de Manejo Integral de Cuidados Paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014. Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Vigente.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre 2018	

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 6 DE: 31

- Código de Bioética para el Personal de Salud. Vigente.
- Carta de los Derechos Generales de los Pacientes. CONAMED. Vigente.
- Carta de los Derechos Generales de las y los Trabajadores de la Salud. CONAMED. Vigente.
- Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética. CONBIOÉTICA. Vigente.

III. OBJETIVO

Coadyuvar en la toma de decisiones prudentes, razonables, racionales de los dilemas éticos que surgen en la práctica clínica, la atención médica y la docencia, contribuyendo así, a salvaguardar la dignidad, los derechos y la seguridad de los pacientes del Instituto.

IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

En los hospitales públicos y privados del Sistema Nacional de Salud, debe existir un Comité Hospitalario de Bioética¹ (CHB). Existen, por tanto, aspectos diferentes que son considerados en un hospital pediátrico privado, un centro estatal de cáncer y una unidad pública de quemados. Sin embargo, independientemente de las particularidades del sitio, el objetivo común es ser el accesorio sobre las decisiones morales que surgen durante la atención médica².

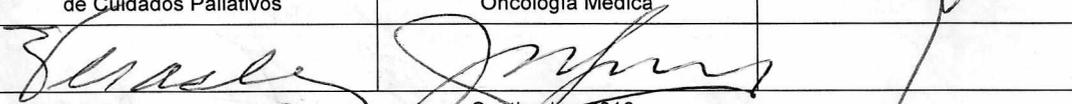
Los CHB³, son órganos institucionales con estructuras flexibles constituidos por profesionales provenientes de diversas disciplinas, con una trayectoria profesional ejemplar, con conocimiento y experiencia sólidos. Deben ser multidisciplinarios, con miembros internos y externos, con representantes de la institución médica y de otras profesiones y sectores.

Para ser miembro de un CHB se requiere en primer lugar tener interés, pero además es imprescindible un mínimo de reflexividad, sociabilidad y conducta conciliadora. Se debe además

¹ Artículo 98 de la Ley General de Salud que en las instituciones de salud, bajo la Responsabilidad de los directores o titulares, deberían constituirse comisiones de investigación, de ética y de bioseguridad.

² Couceiro A. (1999) Los Comités de ética asistencial: origen, composición y métodos de trabajo. En Couceiro A (ED.) Bioética para clínicos. Madrid; Tricastela 269-281

³ *Ibid.* 39. Los CHB son órganos consultivos y multidisciplinarios, al servicio de los profesionales y usuarios de las instituciones de salud, creados para analizar y asesorar en la resolución de los conflictos éticos que se producen en la atención médica y cuyo objetivo es mejorar la calidad de la atención y promover el respeto a la dignidad y autonomía de los pacientes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 7 DE: 31

considerar la perspectiva de género, y la diversidad de edades. El Comité deberá integrarse por un Presidente y un mínimo de cuatro vocales, así como por un Vocal Secretario (a).

Para la designación de los integrantes del Comité, se deberán considerar las cualidades de quienes van a integrar el comité. En primera instancia, no se trata de establecer un comité que pueda ofrecer una vasta y sólida experiencia, sino que paulatinamente deberá capacitarse.

El Comité Hospitalario de Bioética del Instituto Nacional de Cancerología (CHB-INCAN) fue constituido en un acto formal avalado por el Dr. A. Abelardo Meneses García, Director General del Instituto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por CONBIOETICA. Habiendo cumplido con los requisitos establecidos por la CONBIOETICA, el Comité Hospitalario de Bioética del Instituto Nacional de Cancerología obtuvo el registro correspondiente.

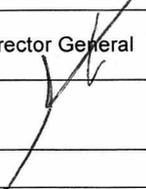
Selección de los Integrantes

Los integrantes del Comité Hospitalario de Bioética del Instituto Nacional de Cancerología (CHB-INCAN) serán seleccionados de acuerdo con los objetivos del mismo, quienes representarán un amplio marco de perspectivas y experiencias.

En la selección y designación de los integrantes deberán considerarse las siguientes características:

- Los antecedentes que demostraron honestidad y compromiso institucional.
- Reconocida trayectoria profesional dentro y fuera de la institución.
- Experiencia profesional.
- Formación o capacitación en bioética clínica, preferentemente.
- El compromiso de capacitarse continuamente en el conocimiento bioético, desde una perspectiva laica y científica.
- Interés y estar dispuesto a desarrollar las capacidades de escucha respetuosa, argumentar de manera racional y razonable. Ser tolerante, reflexivo, prudente y honesto.
- Mantener el compromiso de permanecer durante el periodo establecido por el mismo Comité y realizar sus tareas.
- Admitir y transparentar conflictos de interés, en caso de existir.
- Comprometerse con el cuidado de los participantes en la atención médica.
- No pertenecer al cuerpo directivo del Instituto.

El Presidente será nombrado por el Director General del Instituto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 8 DE: 31

El Presidente del Comité nombrará al Vocal Secretario (a) del mismo y a los demás integrantes, procurando el equilibrio de género e incluir por lo menos a un integrante no adscrito al Instituto.

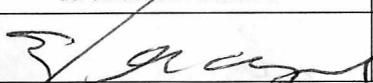
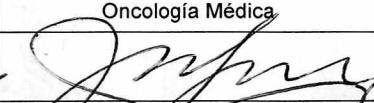
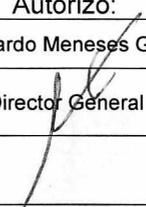
La vigencia de los nombramientos será por 3 años.

La gestión 2016-2019 del CHB-INCAN está conformada por:

No.	Nombre	Cargo
1.	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Presidente
2.	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Vocal Secretaria
3.	Dra. Silvia Rosa Allende Pérez	Vocal
4.	Dra. Patricia Cornejo Juárez	Vocal
5.	Dra. María Silvia Rivas Vera	Vocal
6.	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Durán	Vocal
7.	Dra. Edith Artemisa Monreal Carrillo	Vocal
8.	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez	Vocal
9.	Dr. Francisco Javier García Guillén	Vocal
10.	Dr. Oscar Raúl Rodríguez Mayoral	Vocal
11.	Lic. Enrique García Bucio	Vocal Externo

Participación de los miembros del CHB-INCAN

La participación de los miembros del CHB-INCAN (internos y externos) es honoraria, aún y cuando los profesionales adscritos a la Institución reciben sueldo por su desempeño profesional, las funciones adquiridas por su participación quedan incluidas dentro de las atribuciones que les han sido encomendadas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 9 DE: 31

Compromisos de los miembros del CHB-INCAN

Los miembros del CHB-INCAN deberán familiarizarse con el marco legal aplicable y asegurar su autonomía.

El CHB-INCAN deberá reunirse mensualmente de acuerdo al calendario establecido y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

Como regla general, nadie que esté involucrado personalmente en el caso en cuestión, podrá participar en el Comité mientras este caso sea considerado.

Procedimiento de sustitución.

Los nombramientos tendrán vigencia de 3 años, sin embargo, los integrantes del CHB-INCAN que se vean imposibilitados para cumplir con su función, podrán ser sustituidos; por el Director General de la Institución en el caso del Presidente (de acuerdo a las recomendaciones de otros integrantes del CHB), y por el Presidente del CHB-INCAN en el caso de los Vocales y la Vocal Secretaria (o).

Política para la renovación.

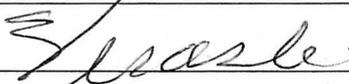
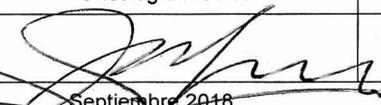
La renovación de los integrantes del CHB-INCAN se realizará de manera escalonada, con el objeto de mantener el funcionamiento del Comité. Al término de la vigencia del nombramiento, los integrantes del CHB-INCAN pueden ser renovados para ocupar el cargo por 3 años más.

Procedimiento de renuncia.

La renuncia como integrante del CHB-INCAN deberá realizarse mediante una carta dirigida al Director General de la institución y con copia para el Presidente del Comité, quién a su vez informará a los integrantes en la siguiente sesión ordinaria.

Procedimiento de revocación del cargo.

El nombramiento honorario como integrante del CHB-INCAN puede ser revocado en cualquier momento, en caso de actos de corrupción, conflictos de interés o cualquier falta administrativa que pudiera empañar el buen nombre del Comité o la Institución.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 10 DE: 31

Representación

El Presidente del CHB-INCAN o la persona designada por él, podrá representar al CHB-INCAN en respuesta a una invitación expresa. Su representación o la persona que llevará a cabo ésta, será informada al Director General del Instituto.

V. FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité Hospitalario de Bioética del Instituto Nacional de Cancerología (CHB-INCAN), es responsable del análisis, discusión y la toma de decisiones de dilemas éticos que se presenten en la práctica clínica.

Actúa de manera transparente, independiente y competente, libre de influencia política, profesional y comercial y emite las recomendaciones de carácter ético que correspondan.

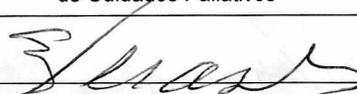
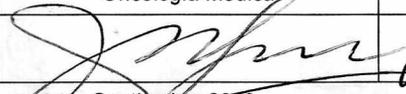
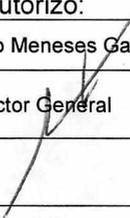
Las funciones del CHB-INCAN no están encaminadas a reemplazar la relación médico-paciente, ni las decisiones y responsabilidades que les corresponden. Por ello el Comité no debe estar directamente involucrado en decisiones relacionadas al tratamiento de los pacientes y sus funciones deben ser claras y abstenerse de involucrarse en decisiones que competen al médico tratante, ya que es atributo de otras instancias hospitalarias revisar la pertinencia de una determinada decisión médica relacionada al tratamiento médico, como pueden ser los comités de morbi-mortalidad, de infecciones, etc. De igual forma, el CHB-INCAN no deberá estar involucrado en casos de negligencia médica, problemas laborales o entre los trabajadores de la Institución.

El Comité Hospitalario de Bioética del Instituto Nacional de Cancerología, tiene las funciones consultivas, orientadoras y educativas que se describen a continuación:

Función Consultiva:

Dada la naturaleza de la práctica médica, la consulta de casos representa en la actualidad la función principal del CHB-INCAN; el objetivo principal es velar por los intereses del paciente, asegurando la mejor atención desde la perspectiva ética.

El CHB-INCAN emitirá ÚNICAMENTE recomendaciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 11 DE: 31

El CHB-INCAN podrá en conjunto con el médico responsable del paciente ayudar a mediar posibles conflictos y orientar en la toma de decisiones difíciles. (Por ejemplo: suspender o no iniciar tratamientos fútiles).

Es importante mencionar que, si bien la actividad consultiva, es la actividad paradigmática del Comité Hospitalario de Bioética del Instituto Nacional de Cancerología, a medida que se amplía el espectro de acción de dicho órgano, su objetivo debe estar orientado a dotar al Instituto de aspectos que le permitan identificar problemas éticos y promover prácticas y comportamientos "éticamente correctos" e implementar medidas encaminadas a la prevención de problemas éticos futuros.

Función Orientadora:

Esta función, es el resultado de un proceso que se inició con el señalamiento de recomendaciones, criterios o guías sencillas que podían ser aplicadas.

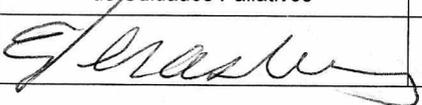
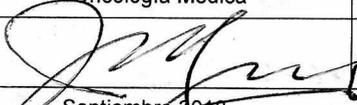
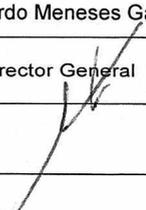
En esta función, se contempla la elaboración de protocolos de toma de decisiones difíciles en el ámbito hospitalario, por ejemplo:

- Órdenes de no reanimar;
- Quien y cuando desconectar los aparatos que proveen soporte vital;
- Determinar el contenido y pertinencia de los consentimientos suscritos por los pacientes para recibir atención médica y/o tratamientos dentro del Instituto, de acuerdo a los requerimientos, éticos y legales aplicables;
- Distribución de los recursos y equipos médicos;
- Indicaciones terapéuticas en casos de discordancia familiar.

El CHB-INCAN queda facultado para elaborar estos documentos, los cuales deben ser flexibles y revisados en forma periódica para en su caso modificarse.

Función Educativa:

Esta función se lleva a cabo mediante la organización de cursos, sesiones académicas o talleres, que tiene como finalidad fomentar el conocimiento bioético entre los pacientes, familiares y personal del Instituto para sensibilizarlos en el debate de los problemas éticos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 12 DE: 31

Adicionalmente los integrantes del Comité deberán capacitarse de manera constante, a través de conferencias, jornadas y/o cursos, que permitan fortalecer su conocimiento en los aspectos bioéticos.

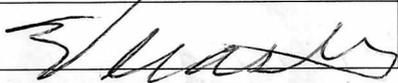
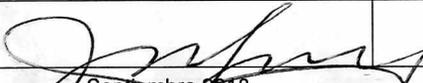
VI. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

a) Presidente:

- Convocar y presidir las sesiones del Comité.
- Conformar y actualizar el presente documento, así como otros documentos de carácter normativo y administrativo del Comité.
- Fomentar las actividades de capacitación continua en bioética.
- Notificar por escrito las recomendaciones emitidas por el Comité, al solicitante y a las instancias que correspondan.
- Coordinar la elaboración de informes de actividades y facilitar el acceso a la documentación del Comité, al Titular de la Institución y a la Comisión Nacional de Bioética.
- Turnar las solicitudes de intervención recibidas a la Vocal Secretaria para su integración a las sesiones del Comité.
- Mantener la confidencialidad sobre la información a la que se tuvo acceso.

b) Vocales:

- Participar en el análisis y deliberación de los casos sometidos en las sesiones, para la emisión de resoluciones consensadas por el Comité.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados e identificar temas que pudieran ser motivo de deliberación por parte del Comité, para aprovechar experiencias de análisis de casos.
- Intervenir en beneficio del funcionamiento del Comité, haciendo aportaciones para su funcionamiento administrativo y normativo.
- Colaborar en actividades de formación, actualización en bioética, y otras acciones, para el personal y los pacientes del Instituto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 13 DE: 31

- Mantener la confidencialidad sobre la información a la que se tuvo acceso.

c) Vocal Secretaria (o):

- Presidir las sesiones del Comité, en caso de ausencia del Presidente.
- Recibir las solicitudes que se presenten para ser tratados en las sesiones del Comité.
- Organizar la logística de las sesiones del Comité.
- Levantar el acta de las sesiones y dar seguimiento a los acuerdos asumidos, así como, a las resoluciones emitidas por el Comité.
- Coordinar la integración del programa anual de actividades que incluya acciones educativas, consultivas, y de seguimiento, con las aportaciones de los integrantes.
- Mantener actualizados los archivos del Comité, mediante el registro de actividades y documentación respectiva.
- Mantener la confidencialidad sobre la información a la que se tuvo acceso.

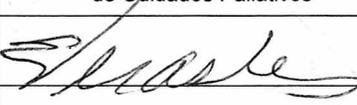
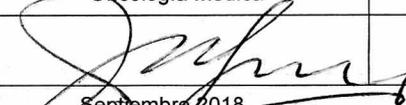
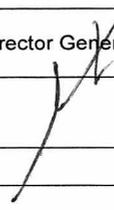
d) Vocales Externos:

- Asesorar al Comité en materia de bioética, para la evaluación de problemas o dilemas bioéticos, ya sea personalmente en las sesiones o enviando sus comentarios técnicos de manera oficial o vía electrónica.
- Mantener la confidencialidad sobre la información a la que se tuvo acceso.

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE CASOS

Los problemas que trata la bioética son reales y por lo general no necesitan explicación; aunque todos somos capaces de identificarlos, existen diferentes formas de enfocarlos y resolverlos. La preocupación de la bioética, por tanto, ha sido desarrollar procedimientos de análisis que permitan el estudio racional y la toma de decisiones⁴.

⁴ Gracia D. Métodos de análisis de problemas éticos en la clínica humana. Ética y Vida No 2: Bioética Clínica ED. El Buho LTDA Sta. Fe Bogotá DC 1998. pág. 85

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA			REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.			HOJA: 14 DE: 31

Solicitudes

El Comité solamente intervendrá cuando le sea solicitada su intervención por escrito mediante el formato previamente establecido.

Dicha intervención deberá ser dirigida al Presidente del Comité y podrá ser solicitada por el médico tratante, el paciente o su familiar, tutor o representante legal.

Si la solicitud de intervención es presentada por algún médico o personal de la salud deberá anexar la documentación necesaria para analizar adecuadamente el problema o dilema que se presente a consideración del Comité. Si la solicitud de intervención es presentada por algún paciente, familiar, o personal externo a la Institución, el Comité realizará las gestiones que considere necesarias al interior de la Institución para allegarse de los elementos que le permitan emitir alguna recomendación. No obstante, previo al análisis del caso, el Comité determinará durante la sesión, la competencia del mismo para conocerlo o revisarlo.

Cuando la solicitud de intervención no corresponda a las funciones del Comité, el Presidente de dicho órgano expedirá un escrito de rechazo que será notificado a la persona que haya presentado la solicitud.

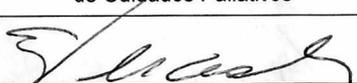
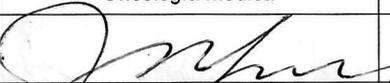
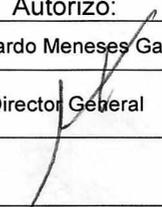
Sesiones

El CHB-INCAN se reunirá mensualmente de acuerdo al calendario establecido y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

El calendario de sesiones ordinarias se someterá a consideración de los integrantes del Comité, para su aprobación, en la última sesión del ejercicio correspondiente.

Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo el 50% más uno de los integrantes, dentro de los cuales deberán estar el Presidente y/o la Vocal Secretaria del Comité.

Las sesiones extraordinarias se convocarán a solicitud de su Presidente o la mayoría de los integrantes. Para que dicha sesión se celebre, se requerirá de la asistencia mínima de tres integrantes del Comité, dentro de los cuales deberán estar el Presidente y/o la Vocal Secretaria del Comité.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 15 DE: 31

Las convocatorias al Comité deberán remitirse por escrito a los integrantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias. Cuando se trate de sesiones extraordinarias, se deberá convocar por escrito cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión.

La documentación e información sometida a consideración de los integrantes del Comité para su análisis, deberá remitirse por medios electrónicos, junto con la Convocatoria correspondiente y de manera impresa el día de la sesión.

De cada sesión del Comité se realizará un acta o minuta, la cual se someterá a revisión de los integrantes que asistieron a la misma, previo a su formalización.

Modos de decisión Bioética

Los mecanismos mediante los cuales se deliberan los casos varían; cada caso debe ponderarse de manera individual. El único objetivo del Comité es la toma racional de decisiones.⁵

En los casos en los que se identifica un dilema ético, la deliberación se estructura siguiendo el modelo casuístico que aplica los principios éticos a partir de casos.

Jonsen y Toulmin, aplican en método casuístico en el escenario clínico argumentando que en la práctica clínica las decisiones morales y las circunstancias que las generan son únicas e irrepetibles, por lo que es imposible aplicar leyes universales o principios que las expliquen. En la ética como en la medicina es deseable llegar a un juicio "razonable", más que a un juicio "exacto".

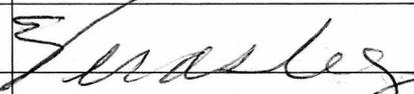
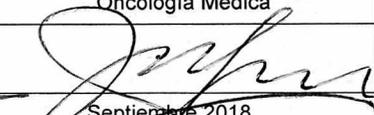
El análisis de cada caso clínico por parte del CHB-INCAN es analizado, considerando lo siguiente:

- 1) Las indicaciones médicas;
- 2) Las preferencias del paciente;
- 3) La calidad de vida; y
- 4) Los aspectos contextuales, definidos estos como el contexto social, económico, jurídico y administrativo en el que se enmarca el caso.

Recomendaciones del CHB-INCAN

El CHB-INCAN, dará respuesta a las consultas sometidas a su consideración mediante sugerencias denominadas recomendaciones.

⁵ Distintos autores sugieren diferentes estrategias: Beauchamp y Childress; Jonsen; Siegler, Winslade; Thomasma. En: Couceiro A. (1999) Los Comités de ética asistencial: origen, composición y métodos de trabajo. En Couceiro A (ED.) Bioética para clínicos. Madrid; Tricastela 269-281

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 16 DE: 31

Estas pueden ser de dos tipos:

- Informes. Son reseñas o exposiciones de los hechos, en los cuales no se aporta ningún elemento de juicio concreto referente al objeto de la consulta. Es simplemente una descripción de la realidad.
- Opiniones. Contienen una valoración ética o axiológica, que es resultado del proceso de toma de decisión previamente consensuado y aceptado por los miembros del comité.

Las resoluciones emanadas del Comité analizarán los temas consultados desde diversos ángulos, para evitar que la decisión se tome desde un punto de vista puramente médico.

Las recomendaciones deberán tener los requisitos mínimos, siguientes:

1. Lugar y la fecha.
2. Explicar el conflicto ético planteado.
3. Opinión fundada y motivada.
4. Conclusiones.
5. Firmas de los integrantes del Comité.

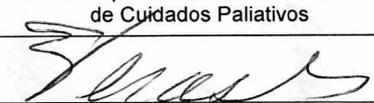
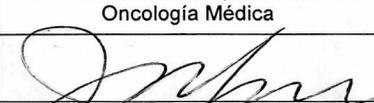
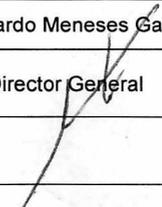
Cabe mencionar que, las recomendaciones que emite el Comité como órgano consultivo, no son vinculantes, es decir, carecen de fuerza que someta su obligación: no se puede obligar a las partes a actuar en el sentido de la determinación del Comité. No se trata de normas obligatorias sino facultativas.

Las recomendaciones del Comité se notificarán al solicitante, por escrito.

Confidencialidad

El derecho a la confidencialidad que tiene el paciente está protegido en diversas disposiciones jurídicas, destacando los numerales 5.5.1 y 5.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, del Expediente Clínico:

“5.5.1. Datos proporcionados al personal de salud, por el paciente o por terceros, mismos que, debido a que son datos personales, son motivo de confidencialidad, en términos del secreto médico profesional y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Únicamente podrán ser proporcionados a terceros cuando medie la solicitud escrita del paciente, el tutor, representante legal o de un médico debidamente autorizado por el paciente, el tutor o representante legal;”

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre 2018	

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 17 DE: 31

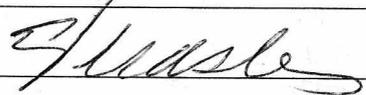
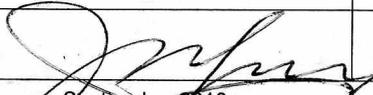
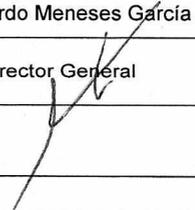
"5.7 En los establecimientos para la atención médica, la información contenida en el expediente clínico será manejada con discreción y confidencialidad, por todo el personal del establecimiento, atendiendo a los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, así como, las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.14 de esta norma y demás disposiciones jurídicas aplicables.

*...
Sólo será dada a conocer a las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas."*

Derivado de lo anterior, los integrantes del CHB-INCAN están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información de los asuntos sometidos a su consideración, así como la privacidad del paciente y del solicitante.

VIII. BIBLIOGRAFÍA Y VÍNCULOS SUGERIDOS PARA CONSULTA

- Ahronheim, J.C., Moreno, J., Zuckerman, C. Ethics in Clinical Practice (2ª ed.). Aspen Publishers, Frederick, MD, 1999.
- Beauchamp, T.L., Childress, J.F. Principles of Biomedical Ethics (5ª ed.). Oxford University Press, Nueva York, NY, 2001. [Traducción castellana: Principios de ética biomédica. Trad: Gracia García-Miguel, Teresa, Júdez Gutiérrez, F. Javier y Feito Grande, Lydia. Barcelona: Masson, 1998.]
- Gillon, R. (ed.). Principles of Health Care Ethics. John Wiley & Sons, Chichester, 1994.
- Gracia, D. Fundamentos de Bioética. Eudema, Madrid, 1989.
- Gracia, D. Procedimientos de decisión en ética clínica. Eudema, Madrid, 1991.
- Griener, G.G., Storch, J.L. 'Hospital Ethics Committees: Problems in Evaluation'. HEC Forum, 4 (1): 5-8, 1992.
- Beecher, H.K. 'Ethics and Clinical Research'. New England Journal of Medicine, 274 (24): 1354-1360, 1966.
- Eckstein, S. Manual for Research Ethics Committees (6ª ed.). Centre of Medical Law and Ethics, King's College, Londres, 2002.
- Nuffield Council on Bioethics. The Ethics of Clinical Research in Developing Countries. Nuffield Council, Londres, 1999.
- Angell, M. 'Investigator's Responsibilities for Human Subjects in Developing Countries'. New England Journal of Medicine, 342: 967-969, 2000.
- McMillan, J.R., Conlon, C. 'The Ethics of Research Related to Health Care in Developing Countries'. Journal of Medical Ethics, 30: 204-206, 2004.

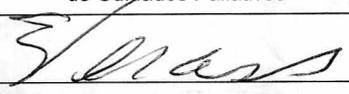
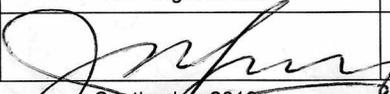
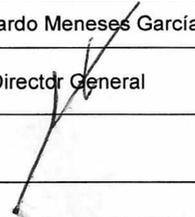
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre 2018	

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 18 DE: 31

- Normas éticas internacionales para investigación biomédica con humanos. Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), Ginebra, 2002.
- Rivera, R., Ezurra, E. 'Composition and Operation of Selected Research Ethics Review Committees in Latin America'. IRB: Ethics & Human Research, 23 (5): 9-11, Septiembre-octubre de 2001.
- Varmus, H., Satcher, D. 'Ethical Complexities of Conducting Research in Developing Countries'. New England Journal of Medicine, 337: 1003-1005, 1997.
- Casalla, Mario y Hernando, Claudia. "La tecnología: sus impactos en la Educación y en la sociedad contemporánea". Editorial Plus Ultra, Antología II, octubre de 1996.
- Azcuy, E. "Juicio ético o la modernización tecnológica". En identidad cultural, ciencia y tecnología. Aportes para un debate latinoamericano. García Cambeiro, Buenos Aires 1987.
- Poratti, A. "Comunidad, sociedad, sistema mundial". En revista de Filosofía Latinoamericana y Ciencias Sociales, Segunda Epoca, año I, N° 11, Buenos Aires 1986.

Ligas sugeridas

- Asociación Médica Mundial. Disponible en: <http://www.wma.net/s/home.html>
- CDC Associate Director for Science. Disponible en: <http://www.cdc.gov/od/ads/>
- CIOMS. Disponible en: <http://www.cioms.ch/index.html>
- European Network for Biomedical Ethics. Disponible en: <http://endebit.izew.uni-tuebingen.de/bme/>
- NIH Online Training in Human Subject Protections. Disponible en: <http://cme.nci.nih.gov/>
- Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <http://www.who.int/home-page/index.es.shtml>
- PAHO/OPS Programa Regional de Bioética. Disponible en: <http://www.bioetica.ops-oms.org>
- The Nuffield Council on Bioethics. Disponible en: <http://www.nuffield.org/bioethics/>
- United Nations Universal Declaration of Human Rights. Disponible en: <http://www.fda.gov/oc/oha/IRB/toc.html>
- U.S. National Bioethics Advisory Committee. Disponible en: <http://bioethics.gov/>
- U.S. Office of Human Research. Disponible en: <http://ohrp.osophs.dhhs.gov/>
- Guías Operacionales para Comités de Ética que evalúan investigación biomédica. Disponible en: <http://www.who.int/tdr/publications/publications/pdf/ethicssp.pdf>.
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001428/142825s.pdf>

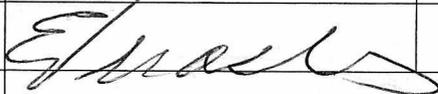
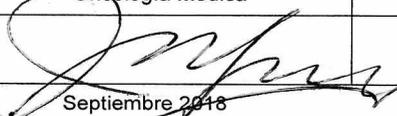
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 19 DE: 31

<http://members.tripod.com/~medmoron/funcion1.html>

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Bioética	Puede entenderse como la disciplina que estudia los aspectos éticos de la Medicina y la Biología en general y, por extensión, las relaciones del ser humano con el resto de seres vivos.
Calidad de vida	Conjunto de aspectos que pueden dar idea del grado de limitación de la vida personal que produce una enfermedad.
Capacidad	Es la aptitud de las personas para gobernarse a sí mismas y ejercer eficazmente sus derechos y obligaciones.
Comités Hospitalarios Bioética	de Comisiones de diversa composición encargadas de estudiar los aspectos éticos de la práctica clínica, del estudio de los aspectos éticos, de los casos clínicos que se les remiten, así como de la formación continuada de los médicos en cuestiones éticas y de la elaboración de documentos sobre cuestiones médicas de especial relevancia ética.
Competencia	Hace referencia a la aptitud psicológica de un paciente, para ejercer su autonomía personal y tomar sus propias decisiones sobre su salud.
Confidencialidad	Derecho del paciente a que todos los profesionales que por su relación con el mismo lleguen a conocer sus datos personales, respeten su intimidad y cumplan con el deber de secreto y sigilo.
Consentimiento informado	Prueba documental de que se ha dado tanto la información del médico como la autorización del paciente. En lo posible, dicha información debe ser completa, y debe proporcionarse de modo que no presione indebidamente la legítima autonomía del paciente. El consentimiento del paciente no exime al médico de la responsabilidad en los resultados de su intervención, por lo que, sopesando los riesgos y beneficios que conlleva, puede no efectuarla, aunque el enfermo la desee. En el caso de menores o incapacitados, el consentimiento queda delegado en los padres o responsables legales.
Deliberación	Proceso de ponderación de los factores que intervienen en un acto o situación concretos, a fin de buscar la solución óptima o, cuando no es posible, la menos lesiva.
Dignidad humana	En su sentido primario, bondad ontológica intrínseca a todo hombre, que le

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan, Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 20 DE: 31

hace merecedor del respeto y la atención de los demás. El término "dignidad" se emplea como sustantivo (la dignidad del paciente), como adjetivo (muerte digna) o en su forma adverbial (tratar al paciente dignamente) y puede variar su significado notablemente de un contexto a otro.

Voluntad Anticipada Conocidas también como instrucciones previas. Son las declaraciones que una persona competente, afirma para sí en referencia a sus preferencias, fines y valores, anticipando un posible futuro de incapacidad para tomar decisiones respecto a su atención médica.

Estado vegetativo persistente Pérdida crónica e irreversible de todas las funciones cognitivas, conservando la vigilia, que se puede observar en pacientes que han sufrido lesiones encefálicas muy graves.

Eutanasia Acción u omisión que tiene como objetivo la muerte del paciente. La Asociación Médica Mundial condenó esta práctica en 1987 como contraria a la ética médica.

Futilidad Cualidad de una actuación médica que, o bien es inútil para conseguir un objetivo beneficioso, o bien lo consigue, pero a costa de molestias o sufrimientos desproporcionados del paciente o a costa de serios inconvenientes económicos, familiares o sociales. Las acciones médicas fútiles no deben iniciarse. En la práctica clínica, un tratamiento fútil es un tratamiento no indicado.

Limitación del esfuerzo terapéutico Es la decisión de restringir o cancelar algún tipo de medidas cuando se percibe una desproporción entre los fines y los medios terapéuticos, con el objetivo de no caer en la obstinación terapéutica. El concepto de limitación del esfuerzo terapéutico no implica abandono del paciente; sino que deben establecerse todas las medidas encaminadas a obtener su máximo bienestar y el de su familia.

Objeción de conciencia Negativa ética a la práctica de alguna actuación que se exige al médico.

Paciente Incapaz Sujeto que, debido a la enfermedad que padece, no puede ser adecuadamente informado, ni comprender los procedimientos diagnósticos que se emplean sobre él.

Principios de la Bioética Criterios a raíz de informe Belmont para establecer los referentes que debían guiar la experimentación con seres humanos, con el tiempo pasaron a

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 21 DE: 31

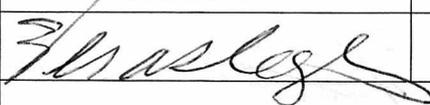
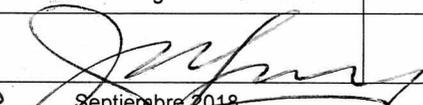
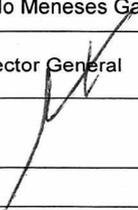
convertirse en una herramienta para el análisis de los problemas éticos en el ejercicio de la medicina. Los cuatro principios son: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia.

Principio autonomía	de	Principio de la bioética que postula el respeto absoluto a las decisiones autónomas del paciente.
Principio beneficencia	de	Principio de la bioética que postula el deber de atender como todo deber positivo.
Principio de no maleficencia	de no	Principio de la bioética que afirma el deber de no hacer a los demás algo que no desean.
Principio de justicia		Principio de la bioética que intenta hacer frente al problema de asignación de recursos escasos mediante la aplicación de reglas de reparto, variables según los autores, desde un liberalismo a ultranza hasta una socialización completa de los medios sanitarios.
Proporcionalidad		El principio de proporcionalidad indica que un tratamiento médico está indicado, desde un punto de vista ético, si es probable que proporcione al paciente más beneficios que inconvenientes.
Soporte nutricional		Toda técnica de nutrición artificial.
Soporte vital		El término incluye todos los tratamientos y técnicas que se realizan para tratar de mantener las funciones vitales.

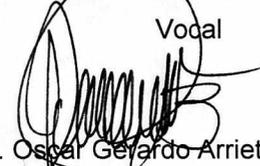
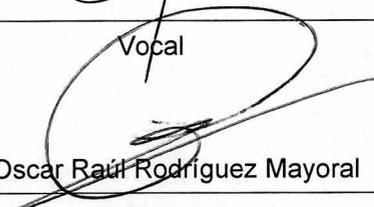
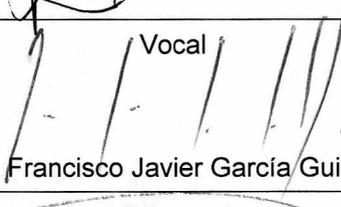
TRANSITORIOS

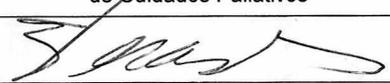
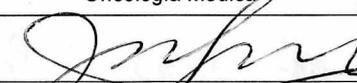
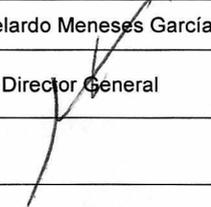
PRIMERO.- Será facultad del Comité, resolver cualquier aspecto no previsto en el presente Manual relacionado con la integración y funcionamiento del propio cuerpo colegiado.

SEGUNDO.- La actualización del presente Manual estará sujeta a la designación de los integrantes del Comité, dada la vigencia de su nombramiento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre 2018	

INTEGRANTES DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Presidente  Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	
Vocal Secretaria  Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Vocal  Dra. Patricia Cornejo Juárez
Vocal  Dra. María Silvia Rivas Vera	Vocal  Dra. Edith Artemisa Monreal Carrillo
Vocal  Dra. Silvia Rosa Allende Pérez	Vocal  Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Vocal  Dr. Oscar Raúl Rodríguez Mayoral	Vocal  Dr. Francisco Javier García Guillén
Vocal  Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Durán	Vocal Externo  Lic. Enrique García Bucio

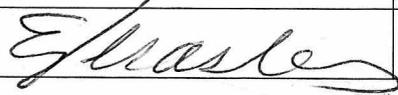
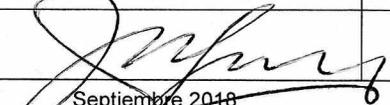
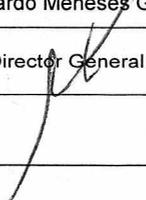
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 23 DE: 31

ANEXOS

1. Registro
2. Solicitud de Intervención del Comité Hospitalario de Bioética.
3. Convocatoria.
4. Minuta.
5. Recomendaciones del Comité Hospitalario de Bioética.

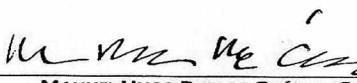
1. Registro del CHB-INCAN

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre 2018	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 24 DE: 31

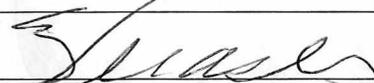
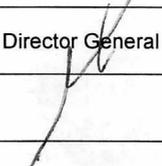
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA SECRETARÍA DE SALUD		Número de trámite 375-09-13
Datos del establecimiento		
Denominación del Establecimiento: Instituto Nacional de Cancerología Institución a la que pertenece: Secretaría de Salud		
Domicilio de establecimiento		
Calle: Av. San Fernando No. 22 Colonia y/o localidad: Sección XVI Código postal: 14080 Ciudad, Delegación o Municipio: Tlalpan Entidad Federativa: Ciudad de México		
Comité Registrado		
COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		
Registro Número		
CONBIOÉTICA09CHB03320131230		
FECHA DE EXPEDICIÓN 12 JUNIO 2017	LA PRESENTE CONSTANCIA DE REGISTRO SERÁ VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA	
VIGENCIA 3 AÑOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 BIS, FRACCIÓN I; Y DISPOSICIÓN SÉPTIMA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA Y SE ESTABLECEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE DEBEN CONTAR CON ELLOS	 MANUEL HUGO RUIZ DE CHÁVEZ GUERRERO COMISIONADO NACIONAL DE BIOÉTICA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	
VENCIMIENTO 11 JUNIO 2020	Disposición SÉPTIMA del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2012).	

Anverso de constancia de registro
RNV/V01/CHB/064/2017

513

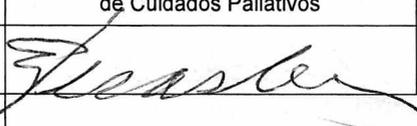
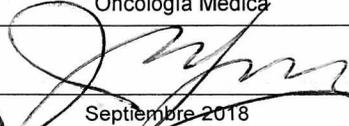
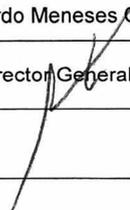
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
		MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 25 DE: 31

Modalidad	Nombres de los integrantes de Comité Hospitalario de Bioética
REGISTRO	Juan Wolfgang Zinser Sierra (Presidente) Emma Libertad Verástegui Avilés (Vocal Secretario) Silvia Rosa Allende Pérez (Vocal) Patricia Cornejo Juárez (Vocal) María Silvia Rivas Vera (Vocal) Guadalupe Elizabeth Trejo Durán (Vocal) Edith Artemisa Monreal Carrillo (Vocal) Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez (Vocal) Francisco Javier García Guillén (Vocal) Óscar Raúl Rodríguez Mayoral (Vocal) Enrique García Bucio (Vocal)

Reverso de constancia de registro
RNV/V01/CHB/064/2017

DOCUMENTO
 EN
 TEXTO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 26 DE: 31



Instituto Nacional de Cancerología



Solicitud de Intervención del Comité Hospitalario de Bioética

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

Asunto: Revisión de caso por parte del Comité Hospitalario de Bioética

**Dr.
Presidente del Comité Hospitalario de Bioética**

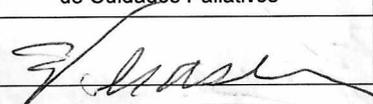
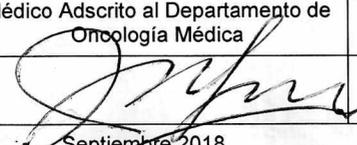
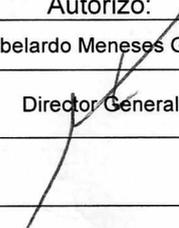
Estimado Dr.

Me dirijo a Usted en su calidad de Presidente del Comité Hospitalario de Bioética para solicitar la revisión del caso clínico, del paciente _____ con número de expediente _____, en virtud de que consideramos que existe un problema bioético que debe ser atendido por dicho Comité.

Resumen del caso

Dilema Bioético

Firma del solicitante

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre 2018	

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 27 DE: 31



Instituto Nacional de Cancerología



CONVOCATORIA A LA SESIÓN _____

REF: CHB- INCAN / S.O. ___ /20__

C. _____

INTEGRANTE DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA

P R E S E N T E

Estimado _____:

Por este conducto me es grato saludarlo y convocarlo a la _____
Sesión Ordinaria del Comité Hospitalario de Bioética, que se llevará a cabo el día _____ a
las _____, con el siguiente orden del día.

- I. Lectura de la minuta de la _____ Sesión _____ del Comité Hospitalario de Bioética
- II. Revisión de _____
- III. Asuntos varios

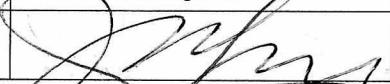
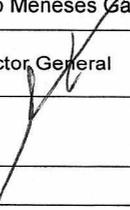
La reunión se llevará a cabo en la Sala _____

Atentamente

Dr.

Presidente del Comité de Hospitalario de Bioética

Relación de documentos enviados (Reverso de la hoja)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 28 DE: 31



Instituto Nacional de Cancerología



MINUTA

COMITÉ DE HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.-----

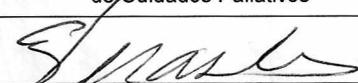
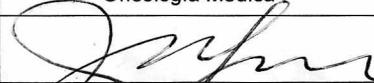
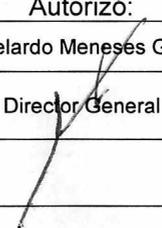
En la Ciudad de México, siendo las _____ del día _____ en la sala de juntas del Servicio de Cuidados Paliativos, ubicada en Avenida San Fernando número veintidós, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, se reunieron los integrantes del Comité Hospitalario de Bioética, con el fin de llevar a cabo la _____ sesión _____ del Comité Hospitalario de Bioética.-----

-----Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal-----

Conforme a la orden del día el _____, **Presidente del Comité de Hospitalario de Bioética**, procedió a pasar lista de asistencia a los participantes, encontrándose presentes la **los CC.** _____, _____, _____, _____, _____, _____, **Vocales del Comité.** Habiendo asistido el número de integrantes con derecho a voz y voto requerido, se declaró Quórum Legal para llevar a cabo la _____ **Sesión** _____-----

El objetivo de esta sesión fue el atender la solicitud de la evaluación del caso _____, presentado a este Comité, el día _____-, por el _____

Habiendo revisado el caso siendo las _____ del día _____, durante la Sesión se llegaron a las siguientes **recomendaciones por consenso:**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

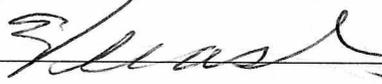
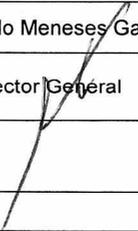
 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 29 DE: 31

Listado de Asuntos Generales

Las resoluciones emitidas por el Comité son el resultado del consenso de los miembros presentes en esta sesión de análisis y deliberación. Estas son sugerentes no vinculantes.

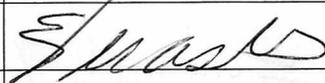
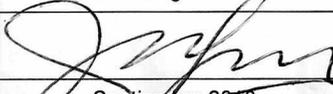
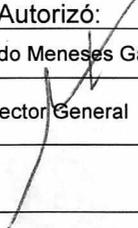
Presidente

Vocal Secretaria

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 30 DE: 31

Nombre	Cargo	Firma
Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Presidente	_____
Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Vocal Secretaria	_____
Dra. Silvia Rosa Allende Pérez	Vocal	_____
Dra. Patricia Cornejo Juárez	Vocal	_____
Dra. María Silvia Rivas Vera	Vocal	_____
Dra. Edith Artemisa Monreal Carrillo	Vocal	_____
Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez	Vocal	_____
Dr. Francisco Javier García Guillén	Vocal	_____
Dr. Oscar Raúl Rodríguez Mayoral	Vocal	_____
Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Durán	Vocal	_____
Lic. Enrique García Bucio	Vocal Externo	_____

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2018		

 	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.		HOJA: 31 DE: 31



Instituto Nacional de Cancerología



Recomendaciones del Comité Hospitalario de Bioética

Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.

C.
P R E S E N T E

Estimado

El día _____ el Comité Hospitalario de Bioética recibió el requerimiento para la revisión del solicitada por _____, quien considero que existía un problema bioético que debía ser atendido por este comité, hacemos de su conocimiento que:

1. Una vez recibida la solicitud y los documentos enlistados a continuación:

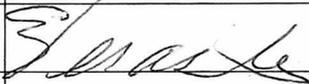
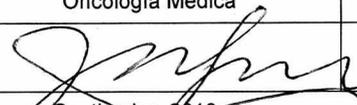
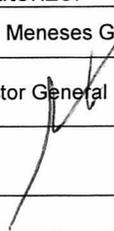
El Presidente del CHB consideró que la solicitud se encuentra en el ámbito de las funciones del Comité, el caso fue presentado en la _____ Sesión _____ del CHB - INCan.

Como resultado del análisis y la deliberación del caso y por consenso de los miembros presentes en la sesión el comité hospitalario de bioética del instituto nacional de cancerología, se emite la siguiente recomendación¹:

Atentamente

Presidente

1 Las recomendaciones emitidas son sugerentes no vinculantes. Los consultantes no están obligados a actuar en el sentido de la determinación del Comité.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés	Dr. Juan Wolfgang Zinser Sierra	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Médico Especialista adscrita al Servicio de Cuidados Paliativos	Médico Adscrito al Departamento de Oncología Médica	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre 2018	